

DEFINICIÓN DE MOMENTOS CONTABLES: ETAPAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EJECUTAN PARA REALIZAR UN GASTO O UN INGRESO QUE, POR SU VALOR INFORMATIVO O EFECTO ECONÓMICO/FINANCIERO, LA LEY DE CONTABILIDAD HA SELECCIONADO PARA SER REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- EN LO RELATIVO AL GASTO, LA LEY HA ESTABLECIDO LOS SIGUIENTES MOMENTOS DE REGISTRO: APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO
- AL INGRESO ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO

EGRESOS:

EL MOMENTO CONTABLE DEL **GASTO APROBADO**, ES EL QUE REFLEJA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ANUALES COMPROMETIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS (NATURALEZA CONTABLE DE LA CUENTA: ACREEDORA)

GASTO POR EJERCER ES LA CONTRACUENTA (DEUDORA)

EL **GASTO MODIFICADO** ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESULTA DE INCORPORAR, EN SU CASO, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO APROBADO. (ACREEDORA)

EL **GASTO COMPROMETIDO** ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA LA APROBACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, U OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALIZA UNA RELACIÓN JURÍDICA CON TERCEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS. EN EL CASO DE LAS OBRAS A EJECUTARSE O DE BIENES Y SERVICIOS A RECIBIRSE DURANTE VARIOS EJERCICIOS, EL COMPROMISO SERÁ REGISTRADO POR LA PARTE QUE SE EJECUTARÁ O RECIBIRÁ, DURANTE CADA EJERCICIO. (DEUDORA)

EL **GASTO DEVENGADO** ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA EL RECONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DE TERCEROS POR LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OPORTUNAMENTE CONTRATADOS; ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE TRATADOS, LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DEFINITIVAS. (DEUDORA)

EL **GASTO EJERCIDO** ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA LA EMISIÓN DE UNA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEBIDAMENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. (DEUDORA)

EL **GASTO PAGADO** ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO, QUE SE CONCRETA MEDIANTE EL DESEMBOLSO DE EFECTIVO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO. (DEUDORA)

EXCEPCIONALMENTE, CUANDO POR LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES **NO SEA POSIBLE EL REGISTRO CONSECUTIVO DE TODOS LOS MOMENTOS CONTABLES** DEL GASTO O DEL INGRESO, SE REGISTRARÁN SIMULTÁNEAMENTE DE ACUERDO A LINEAMIENTOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

INGRESOS:

INGRESO ESTIMADO ES EL QUE SE APRUEBA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS, E INCLUYEN LOS IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, FINANCIAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS; ASÍ COMO DE LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, ADEMÁS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, RECURSOS CONVENIDOS, Y OTROS INGRESOS. (NATURALEZA CONTABLE DE LA CUENTA: DEUDORA)

INGRESOS POR EJECUTAR ES LA CONTRACUENTA (ACREEDORA)

EL **INGRESO MODIFICADO** ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN LO RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS QUE RESULTA DE INCORPORAR EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES AL INGRESO ESTIMADO, PREVISTAS EN LA LEY DE INGRESOS. (DEUDORA)

EL **INGRESO DEVENGADO** ES EL MOMENTO CONTABLE QUE SE REALIZA CUANDO EXISTE JURÍDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO DE LOS IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, FINANCIAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS; ASÍ COMO DE LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, ADEMÁS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, RECURSOS CONVENIDOS, Y OTROS INGRESOS POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS. EN EL CASO DE RESOLUCIONES EN FIRME (DEFINITIVAS) Y PAGO EN PARCIALIDADES SE DEBERÁN RECONOCER CUANDO OCURRE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y/O EN LA FIRMA DEL CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES, RESPECTIVAMENTE. (ACREEDORA)

EL **INGRESO RECAUDADO** ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA EL COBRO EN EFECTIVO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO DE LOS IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, FINANCIAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS; ASÍ COMO DE LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, ADEMÁS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, RECURSOS CONVENIDOS, Y OTROS INGRESOS POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS. (ACREEDORA)

CUANDO LOS ENTES PÚBLICOS CUENTEN CON LOS ELEMENTOS QUE IDENTIFIQUE EL HECHO IMPONIBLE, EL CONTRIBUYENTE Y SE PUEDA ESTABLECER **EL IMPORTE** DE LOS IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EMITIÉNDOSE **EL DOCUMENTO DE PAGO** Y SEÑALANDO LA **FECHA LÍMITE** PARA REALIZARLO DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, SE ENTENDERÁ COMO DETERMINABLE. ASIMISMO, SE CONSIDERARÁ COMO AUTODETERMINABLE CUANDO CORRESPONDA A LOS CONTRIBUYENTES LA DETERMINACIÓN.